

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos;

Recurso número 304.599, interpuesto por don Manuel Navarro Saldaña contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha 18 de septiembre de 1975, sobre sanción de apercibimiento.

Recurso número 304.595, interpuesto por don Ramón Varela Rodríguez contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 5 de mayo de 1975, sobre denegación de la rehabilitación de la tarjeta de transportes, serie MDCC, correspondiente al vehículo LU-22.171.

Recurso número 304.605, interpuesto por don Constantino José Martín Pérez contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de febrero de 1975, sobre expedición de título de Agente.

Recurso número 304.453, interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 12 de abril de 1975, sobre modificación de clasificación del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Madrid-Bustarviejo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivan derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—9.352-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.602, interpuesto por don José Barceló Araix, contra Resolución del Ministerio de Hacienda de 25 de septiembre de 1974, sobre sanción de caducidad de la concesión por infracción de normas del Reglamento de 5 de marzo de 1970, en su estación de servicio número 5.923 sita en Rebolledo (Alicante).

Recurso número 304.608, interpuesto por «Editorial Sevillana, S. A.», contra Resolución del Consejo de Ministros de 22 de agosto de 1975, promovida contra Resolución del Ministerio de Información y Turismo de 5 de junio de 1975, sobre multa de 150.000 pesetas.

Recurso número 304.612, interpuesto por «Construcciones Colomina, S. A.»; «Dragados y Construcciones, S. A.»; «Huarte y Compañía S. A.», contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 6 de enero de 1975, sobre construcción de

la obra pública «Tramo de La Rúa-Puebla de Brollón», plan de accesos a Galicia.

Recurso número 304.643, interpuesto por don José Casas Villegas, contra Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia, número 3147/74, de 24 de octubre, sobre declaración de utilidad pública, las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de la llamada Vía Aloina y Casa de la Canonja, de Barcelona, y autorizando la expropiación de los derechos arrendaticios a sus ocupantes.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivan derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Recio Fernández.—9.477-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 406.288.—Don Honorio Avila Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Vivienda en 7 de julio de 1975, sobre multa de 5.000 pesetas.

Pleito número 406.266.—Don José Couto Rodríguez y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de mayo de 1975, sobre jornada de trabajo.

Pleito número 406.329.—Doña Martina Torres Cerdo y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de mayo de 1975, sobre apertura de farmacia.

Pleito número 406.057.—Don Rafael Palma Pradillo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de enero de 1975, sobre instalación de farmacia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—El Secretario Decano.—9.351-E.

Pleito número 406.371.—Dñul, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de febrero de 1974, sobre sanciones.

Pleito número 406.415.—Doña Amparo Cambroner García contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 6 de febrero de 1975, sobre indemnización por muerte.

Pleito número 406.409.—Don Enrique Gil Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 22 de noviembre de 1974, sobre multa de 412.700

pesetas por infracción de elaboración de vinos.

Pleito número 406.391.—Don Heiodoro López López contra Decreto expedido por el Ministerio de la Vivienda en 9 de agosto de 1974, sobre precios y declaración de urgencia del polígono «Valverde».

Pleito número 406.413.—Banco Hispano Americano, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de noviembre de 1974, sobre sanción de 500.000 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—El Secretario decano.—9.350-E.

Pleito número 406.265.—Comunidad de Propietarios de Los Berrocales contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de mayo de 1975, sobre normas del término municipal de Alpedrete.

Pleito número 406.246.—Industrial Inmobiliaria Cervantes, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 14 de junio de 1974, sobre modificación del plan de reforma interior de Santa Justa, de Sevilla.

Pleito número 406.347.—Don Julio Alejandro Valle Alba contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de julio de 1973, sobre contrato de ejecución de obras.

Pleito número 406.284.—«Polígonos Industriales, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 18 de junio de 1974, sobre plan parcial del polígono «Santa Teresa».

Pleito número 406.351.—Don Laurentino Galán Cano contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 7 de julio de 1975, sobre modificación del plan parcial.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—El Secretario decano.—9.349-E.

Pleito número 405.670.—Doña Elena Barba Mendiola contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de octubre de 1973, sobre apertura de oficina de farmacia, ampliado a resolución de 4 de junio de 1974.

Pleito número 406.369.—Don José Moya Márquez contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 10 de junio de 1975, sobre sanción.

Pleito número 406.242.—Don Antonio Doblas Alcalá contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de abril de 1975, sobre sanción.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario decano.—9.478-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 405.659.—Doña María Ochoa de Zabalegui y Badosa contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de enero de 1974, sobre multa de 1.000 pesetas y obligación de reintegrar la cantidad de 221.605,10 pesetas.

Pleito número 405.831.—Don Luis Clemente Moreno contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 19 de febrero de 1974, sobre haber construido el recurrente una chimenea en el patio de luces en la finca de la calle Fray Luis de León, sin autorización.

Pleito número 405.851.—«Promoción Viviendas Levantinas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de diciembre de 1974, sobre sanción multa de 60.000 pesetas por el accidente laboral en el que resultó el fallecimiento del obrero don Julián Llorente Hoyuelos.

Pleito número 406.018.—Doña Nuria Boch Bas contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de febrero de 1975, sobre anulación de acuerdo de la propia Dirección de 25 de septiembre de 1974, que autorizó a la recurrente a instalar una oficina de farmacia en la calle Vich, 4, tienda C, de El Prat de Llobregat.

Pleito número 406.334.—«Bodegas La Montaña, S. A.», contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministro de 3 de mayo de 1974, sobre autorización del F.O.R.P.A. para considerar como definitiva la liquidación provisional respecto a la compensación interior de la campaña vinícola alcoholera 1969/70.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Secretario decano.—9.479-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Corral López y otros señores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto número 2855/1974, de 30 de agosto, por el que se regula el ejercicio de la función directiva en los Colegios Nacionales de Educación General Básica; pleito al que ha correspondido el número general 506.263 y el 188 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de diciembre de 1975.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—154-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Pedro Orta Limón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de septiembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro del propio Consejo de fecha 1 de mayo último, que le sancionó con la separación definitiva del servicio; pleito al que ha correspondido el número general 506.317 y el 182 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de diciembre de 1975.

Madrid, 22 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Benítez.—149-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María García Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 17 de septiembre de 1975, que impuso al recurrente la sanción de traslado con cambio de residencia, prevista en el apartado c) del artículo 16 del vigente Reglamento de Régimen Disciplinario, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 506.932 y el 201 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1976.

Madrid, 12 de enero de 1976.—El Secretario, José Benítez.—153-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Melgar Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra de 10 de octubre de 1975, sobre petición de ingreso en el Cuerpo; pleito al que ha correspondido el número general 506.906 y el 186 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1975.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—240-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Casañas Llagostera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de julio de 1975 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 916/73, de 26 de abril, relativa a fijación de coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 506.825 y el 159 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de diciembre de 1975.

Madrid, 17 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Botín Arellano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 28 de septiembre de 1974 aprobatoria del proyecto de expropiación del Área de Actuación La Cartuja, de Sevilla, parcela número 113, pleito al que han correspondido el número general 506.909 y el 187 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de diciembre de 1975.

Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—241-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amelia Mensaque y Mensaque se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 28 de septiembre de 1974 aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono Área de Actuación La Cartuja, de Sevilla, fincas 88, 96 y 97, pleito al que han correspondido el número general 506.915 y el 189 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de diciembre de 1975.

Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—243-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Hamed Sid Mohamed El Chibi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de abril de 1973 desestimatoria de reclamación de petición de concesión de pensión de retiro, pleito al que han correspondido el número general 506.894 y el 183 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de diciembre de 1975.

Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—239-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramírez Molero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 21 de octubre de 1974 aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono Carretera de la Isla, segunda fase, sito en el término municipal de Dos Hermanas, Sevilla, pleito al que han correspondido el número general 506.916 y el 190 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de diciembre de 1975.

Madrid, 19 de diciembre de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—244-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Noguera Espinosa y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 21 de octubre de 1974 aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono industrial «Carretera de la Isla, sito en el término municipal de Dos Hermanas, Sevilla, parcela número 1 (segunda fase); pleito al que ha correspondido el número general 506.913 y el 188 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de enero de 1976.

Madrid, 2 de enero de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—242-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Corcoy, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 7 de septiembre de 1974 aprobatoria de justiprecio del Área de Actuación Urbanística Urgente de Puente de Santiago, de Zaragoza, tasación por traslado de industria sita en la finca número 825, así como contra la desestimación del recurso de reposición por aplicación de silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 506.936 y el 195 de 1975, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de enero de 1976.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Secretario, José Sánchez Osés.—245-E.

#### SALA SEXTA

##### Recursos contencioso-sindicales

Recurso número 57.362.—Interpuesto por don Mariano Oscar Rodríguez Alonso, don Miguel Serrano González don José Ruiz Martín, don Luis Azanza Vaquero, don Juan Antonio Escribano Rodríguez, don Idefonso Garrote Redondo, don Ramón Corrales García, don Rubén Lerma Sanz, don Jerónimo Serrano Díez, don José Barbosa Brita, don Nicolás Manuel Fernández Aller, don Julio Herrero Hernández y don Jesús Monjardín Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 24 de noviembre de 1975, sobre impugnación de las elecciones de vocales de la Agrupación Nacional de la RENFE.

Recurso número 57.380.—Interpuesto por don Juan José Villar Camacho, don Ramón Berraquero García, don Francisco Javier Rosaleny Navarro, don Manuel Muñoz Trujillo y don Antonio Luis Rodríguez Vázquez, contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 8 de octubre de 1975, sobre impugnación de las elecciones para Consejeros laborales de la Empresa «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima».

Recurso número 57.389.—Interpuesto por don Santiago Lizarraga Beloso, contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 29 de octubre de 1975, sobre impugnación de las elecciones para Secretario del Jurado de Empresa en el Banco Popular Español, en Madrid.

Recurso número 57.416.—Interpuesto por don Marcelino Mondéjar Ossona, contra acuerdo del de la Comisión Electoral Nacional de fecha 12 de septiembre de 1975, sobre impugnación de proclamación de candidato para el cargo de Enlace sindical de la RENFE, en Cádiz.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.—El Secretario de Sala.—155-E.

Recurso número 57.452.—Interpuesto por don Alberto Barra Castillo, contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 19 de noviembre de 1975, sobre impugnación de la elección para terna de consejeros laborales del Banco Hispano Americano, en Madrid.

Recurso número 57.461.—Interpuesto por don Constantino Vidal Villaverde, don José Carlos Comesaña Díaz, don Antonio Seijo Seoane, don Daniel Boquete Dopazo y don Ramón Blanco Soto, contra

acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 28 de noviembre de 1975, sobre impugnación del plan electoral del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro, de Pontevedra.

Recurso número 57.479.—Interpuesto por don Manuel Nuño Antón, don José Olanda Casas, don Luis Rodríguez Gutiérrez, don José María Huelves Martín, don Enrique González Serrano, don Teodoro Pastor Paredes, don Manuel Fernández Aller y don Braulio Prieto Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 14 de octubre de 1975, sobre impugnación del plan electoral del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, de Madrid, para la RENFE.

Recurso número 57.488.—Interpuesto por don Francisco Javier Zubiri Murillo, contra acuerdo de la Comisión Electoral Nacional de fecha 29 de octubre de 1975, sobre impugnación de las elecciones en la Empresa «Banco de Vizcaya, S. A.», en Pamplona.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Secretario de Sala.—156-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Publivia, S. A. E.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda de 17 de julio de 1974, por la que se desestima recurso de alzada y se confirma Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 11 de mayo de 1974, que resolvió expediente instruido por el Ayuntamiento de Madrid en virtud de acuerdo sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 35, reguladora de los derechos y tasas por anuncios, muestras, letreros, carteles, etc., visibles o audibles desde la vía pública; pleito al que ha correspondido el número 972 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1975.—El Secretario.—92-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Taravilla (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de octubre de 1975, que resolvió recurso de alzada números R. G. 359-1-75 y R. S. 141-75, Vocalía 2.ª, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975, dictado en la reclamación número 13/75, sobre contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional por el ejercicio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.093 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.—El Secretario.—94-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Taravilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de octubre de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 358-1-75 y R. S. 140-75), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975, recaído en reclamación 12/75, referente a contribución territorial rústica, ejercicio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 1.094 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—170-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Cobeta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de noviembre de 1975, dictado en reclamación (R. G. 364-2-75 y R. S. 136-75) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara, recaído en expediente 3/75, referente a contribución territorial rústica, cuota proporcional, ejercicio 1972; pleito al que ha correspondido el número 1.098 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—173-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Cobeta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 353-1-75 y R. S. 134-75) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975, recaído en reclamación 1/75, referente a contribución terri-

torial rústica, cuota proporcional; pleito al que ha correspondido el número 1.092 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—174-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Sindicato Provincial de la Información, Sector Sindical Provincial de Publicidad del mismo Sindicato, Agrupación Provincial de Empresas de Publicidad de Excluyas y Medios de Publicidad, y Agrupación Provincial de Agencias de Publicidad General, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda de 17 julio de 1974, que desestimó los recursos de alzada promovidos por los recurrentes y otros contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 11 de mayo de 1974, por el que se resolvió el expediente sobre modificación de la Ordenanza fiscal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid reguladora de los derechos y tasas por anuncios, muestras, letreros, carteles, etc., visibles o audibles desde la vía pública, y las reclamaciones promovidas contra el acuerdo municipal modificatorio de dicha Ordenanza; pleito, al que ha correspondido el número 1.077 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—175-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Cobeta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de noviembre de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 353-1-75 y R. S. 135-75) contra el del Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975, dictado en reclamación número 2/75, referente a contribución territorial pecuaria, cuota proporcional, ejercicio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 1.098 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—178-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Naviera Aznar, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de octubre de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 361-2-75 y R. S. 136/75) contra fallo del Provincial de Madrid de 30 de enero de 1975, recaído en reclamación 4.275/74, que confirmó liquidación 45.808 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.064 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—171-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Taravilla (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de octubre de 1975, que resolvió recurso de alzada números R. G. 357-1-75 y R. S. 139-75, Vocalía 2.ª, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975, dictado en la reclamación número 11-75, sobre contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional, ejercicio de 1971, pleito al que ha correspondido el número 1.089 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—95-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Taravilla (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1975, que resolvió recurso de alzada número 290-1-75 y R. S. 120-75, Vocalía 2.ª, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de fecha 31 de marzo de 1975, dictado en reclamación número 66/74, sobre contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional, ejercicio de 1969; pleito al que ha correspondido el número 1.091 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio

a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—96-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Naviera Vascongada, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 139-2-75 y R. S. 90-75) contra fallo del Provincial de Madrid de 19 de diciembre de 1974, recaído en reclamación 1.292/74, que confirmó liquidación 00763673 por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 1.066 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—93-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Cobeta (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1975, que resolvió recurso de alzada números 302 1-75 y R. S. 115-75. Vocalía 2.ª, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 31 de marzo de 1975, dictado en reclamación número 61/74, en asunto referente a contribución territorial rústica y pecuaria, ejercicio de 1969; pleito al que ha correspondido el número 1.099 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—97-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Cobeta (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1975, que resolvió recurso de alzada números R. G. 301-1-75 y R. S. 114-75. Vocalía 2.ª, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 31 de marzo de 1975, dictado en reclamación número 60/74, sobre referente a contribución territorial rústica y pecuaria por el ejercicio de 1968; pleito al que ha correspondido el número 1.095 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción,

y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—98-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Cobeta (Guadalajara) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de noviembre de 1975 que resolvió reclamación números R. G. 355-1-75 y R. S. 137-75. Vocalía 2.ª, promovida contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975, dictado en reclamación número 4/75, sobre contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional, ejercicio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.097 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—99-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Taravilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 289-1-75 y R. S. 119-75), contra fallo del Provincial de Guadalajara de 31 de marzo de 1975, dictado en reclamación 65/74, referente a cuota proporcional de la contribución territorial pecuaria, ejercicio de 1969; pleito al que ha correspondido el número 1.088 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—100-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Taravilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 356-1-75 y R. S. 138-75), contra fallo del Provincial de Guadalajara de 30 de abril de 1975; recaído en reclamación 10/75, referente a contribución territorial pecuaria, cuota proporcional, ejercicio de 1970; pleito al que ha correspondido el número 1.090 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—101-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Standard Eléctrica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo de la Junta Arbitral, en la Administración Principal de Aduana en Madrid, que resolvió expediente administrativo número 27-75 de la propia Aduana, iniciado por no conformarse la recurrente con la partida arancelaria determinada por el Inspector Vista actuario, en el momento de la declaración de adeudo número 12.505/73 de la Aduana en el aeropuerto de Barajas, y con motivo del expediente administrativo número 3/75, de la misma Aduana de Barajas, fallo que se hizo extensivo a las declaraciones de adeudo números 54.319 y 54.721 de 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.103 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—91-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Feygón Mediterráneo, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, 34, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 1.ª, de 28 de octubre de 1975, que en única instancia resolvió recurso de alzada promovido contra acuerdo dictado por el Jurado Central Tributario de 28 de febrero de 1974, expediente 228/72, en recurso de alzada promovido contra acuerdo dictado por el Jurado Territorial Tributario de Madrid en expediente instruido por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1964; pleito al que ha correspondido el número 1.101 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Secretario.—90-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Isidro Calleja García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de noviembre de 1975 dictado en recurso (R. G. 533-2-74 y R. S. 284/74) extraordinario de revisión relativo a liquidaciones practicadas por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Madrid por el Impuesto sobre Tráfico de Empresas, período de 1970 a 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.108 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de diciembre de 1975.—El Secretario.—169-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Expomueble, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de septiembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que denegó la marca número 652.811, «Expomueble», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.121 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de enero de 1976.—El Secretario.—176-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil Anónima española «Fiesta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que concedió a don Francisco Hernández Vidal el modelo industrial número 77.703 A/D por «Chicles», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.105 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de enero de 1976.—El Secretario.—177-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Manuel Goldaracena Saralegui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.195 de 1975, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 10 de septiembre de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Subdirección General de Personal de 17 de abril de 1975, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—17-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Aurora Lozano Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.153 de 1975, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 3 de marzo de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1975. El Presidente.—El Secretario.—118-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Olmeda Anguita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.205 de 1975, contra la desestimación tácita por el Ministerio del Ejército de la solicitud formulada el 13 de junio de 1975, sobre ascenso a Comandante auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Higinia Sañudo Cobo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.163 de 1975, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de la solicitud formulada el 13 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—119-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 474 de 1975, por doña María del Pilar Domenech Carro, doña Lucía Sánchez Sanz y don Santos

Asensio Manzano, por sí y en su propia representación, contra Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 11 de noviembre de 1974, en la que se integraba a los recurrentes en la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, con el coeficiente 4, como funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, y contra la desestimación presunta de la reclamación formulada contra dicha resolución en escrito de los recurrentes de 20 de diciembre de 1974.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de diciembre de 1975.—El Presidente, José García.—164-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 472 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Industrias Rabadán, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 14 de octubre de 1975, desestimando alzada interpuesta contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León, confirmatorio de acta de liquidación de cuotas del régimen de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, número 253/75, girada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia a la Empresa recurrente, en base a un supuesto retraso en el alta de la trabajadora Eladia Delgado Fernández, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 1970 y el 31 de agosto de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de diciembre de 1975.—El Presidente, José García.—163-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 476 de 1975, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Antracitas Noriega, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 31 de octubre de 1975, desestimando recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León, en relación con el acta de infracción número 391/72, levantada por la Ins-

pección de Trabajo de dicha provincia, al comprobar la infracción de los artículos 7.º, 9.º y 10 de la Orden de 20 de junio de 1969, por cuanto se cotizó por el concepto del 5 por 100 del complemento de compensación, cantidades inferiores a las resultantes, imponiendo a dicha Empresa la sanción de 5.000 pesetas por infracción leve.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de diciembre de 1975.—El Presidente, José García.—160 E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 478 de 1975, por doña María Teresa García Arranz, por sí y en su propia representación, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su condición de Profesora agregada contratada de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media: «Núñez de Arce» y «José Zorrilla», de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1975.—El Presidente, José García.—162 E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 482 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Luis Palomo Martín, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, Sala Primera, Clases Pasivas, de 14 de octubre de 1975, dictada en reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos denegatoria de actualización de pensión de jubilación, causada por el recurrente como Médico titular. Cuerpo en el que cesó al pasar a la situación de jubilado, en 16 de marzo de 1968.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de diciembre de 1975.—El Presidente, José García.—161 E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 250 de 1975, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de don Enrique Pérez San José, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 de junio de 1975, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de 14 de marzo anterior, que denegaba al recurrente la actualización de la pensión de jubilación de que es titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de enero de 1976.—El Presidente, José García.—159 E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo don José Antonio Moreno Moreno, en providencia recaída en esta fecha en los autos número 1.893-75, ejecución número 173 75, seguidos a instancia de don Feliciano Pescador Clemente y 42 más, contra la Empresa «Helma, S. A.», y los interventores de la suspensión de pagos de la misma don Juan Miñano Pérez, don José María García Colomer y don Rafael Merino Moya, en reclamación por cantidad, por el presente se sacan a primera subasta pública, y de no haber licitadores o adjudicarse los actores los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, en segunda subasta pública, con reducción del 25 por 100 de la tasación, y para si concurriere el caso anterior, en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes trabados a la Empresa «Helma, S. A.», cuya relación es como sigue:

Una apisonadora marca «Bomag», tipo BW-35, número 33448.

Una báscula-puente marca «Ariso» de 50 toneladas.

Un tractor «Angledozer», marca «Fiat», tipo AD 18, número 001155.

Dos niveles topográficos «WILD NK-2», números 150823 y 49936.

Dos taquímetros topográficos «Wild-T2» y «Mild-TIA», números 55478 y 123.301.

Un barracón prefabricado de 24 metros de largo por 5,5 metros de ancho.

Una grúa-torre marca «Imenasa», tipo 16/TS/19, número 399, de longitud de brazo de unos 20 a 25 metros.

Una hormigonera «Grasset», tipo 27 C, de 270 litros, con e. m. de cinco C.V. Treinta kilogramos aproximadamente de acero corrugado elaborado de diferentes diámetros.

Un barracón prefabricado de 12 metros de longitud por cinco metros de ancho, de madera y «uralita».

Tres juegos de encofrados metálicos de 10 metros de longitud, tres metros de ancho y dos metros de alto, para colector; 25 tapas con marca de fundición para alcantarillado, de 600 metros; un barracón prefabricado de ocho metros de longitud por cinco metros de ancho.

Una máquina de escribir «H. Olivetti», modelo 1.88, número 1039357.

Una máquina de escribir, marca «H. Olivetti», modelo 1.88, número 1073445.

Una máquina de escribir «H. Olivetti», modelo «Lexicon 80», número 472306.

Una máquina de escribir «H. Olivetti», modelo «Lexicon 80», número 581241.

Tres máquinas de escribir marca «H. O.», modelo «Lexicon 80», números 683.465, 1149480 y 1239458.

Una máquina calculadora eléctrica «Divisuma» «H. O.», número T 2824187.

Una máquina calculadora eléctrica marca «H. O.», modelo 26, sin número visible.

Una máquina calculadora marca «H. O.», «Divisuma», número 74826.

Una máquina calculadora «H. O.», «Restisuma», número 387025.

Una máquina calculadora «H. O.», manual, número 327339.

Una máquina calculadora marca «H. O.», «Restisuma», número 360803.

Una máquina fotocopiadora «Olivetti Copia 205», número 215316.

Seis mesas de despacho de «formica» y pies metálicos.

Una mesa de despacho tipo «Gerente», ovalada, de unos 2,30 metros de largo por 0,90 metros de ancho, de «formica».

Once sillones de despacho, de diferentes estilos.

Un armario estantería de seis puertas, de unos 2,80 metros de altura por cuatro metros de ancho.

Una estantería metálica de cinco cuerpos y cinco estantes de unos dos metros de altura por dos metros de ancho.

Una estantería metálica con estantes de madera de dos cuerpos y cinco estantes.

Dieciséis sillas de despacho de diferentes estilos.

Una grúa completa desmontada marca «Graset», de 25 metros y 750 kilogramos en punta.

Siete convertidores eléctricos, marca «Perles», números 7937135, 7936190, 7937107, 7937105, 7936173, 7836072 y uno sin número visible, todos ellos de tres C.V.

Una excavadora «Wilag», tipo UR-12, con equipo de empuje y retro, número 121104; altura de pluma, 20 metros, y peso 45 toneladas.

Un grupo de soldadura eléctrica marca «Indar», tipo EM-250, número 14468.

Una sierra cinta marca «Agustín Boser» con motor eléctrico.

Una cepilladora, combinada tipo ET-03, con motor eléctrico.

Una cizalla eléctrica con motor incorporado de tres C.V.

Una dobladora automática «Taez», tipo 22-32, con e. m. de cuatro C.V.

Una enderezadora marca «Alba», tipo ER-30, con e. m. de seis C.V.

Los citados bienes se hallan en Nuestra Señora del Port, número 1, de Barcelona. Habiendo sido peritados en la suma de 7.373.000 pesetas.

Se señala para que tenga lugar esta subasta los días 11 de marzo, a las doce horas de su mañana, para la primera; 17 de marzo, a igual hora, para la segunda, y 23 de marzo, a la misma hora, para la tercera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Ronda de San Pedro, 41,

5.ª planta, en el día señalado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, a excepción de las partes actoras, deberán consignar previamente en la Mesa de Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo del tipo por el que sale en esta subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen, siendo la tercera condicionada en cuanto a la aprobación del remate, si no se cubren las dos terceras partes.

Barcelona, 7 de enero de 1976.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.—137-E.

#### CACERES

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos con el número 668-75, en reclamación de salarios, a instancias de Agustín Herreruella Serrano, contra José Arjona Sánchez, se ha acordado señalar para la celebración del acto de juicio, el día 13 de febrero y horas de las once treinta.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José Arjona Sánchez, que tuvo su último domicilio en Navalmaral de la Mata y cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, significando a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

Cáceres a 5 de enero de 1976. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—138-E.

\*

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con el número 667-75, por despido, a instancias de Agustín Herreruella Serrano, contra José Arjona Sánchez y Galo Sánchez Rabadán, se ha acordado señalar para la celebración del acto de juicio, el día 13 de febrero y horas de las once cuarenta y cinco.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José Arjona Sánchez, que tuvo su último domicilio en Navalmaral de la Mata y cuyo actual paradero se ignora, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, significando a las partes que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa.

Cáceres a 5 de enero de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—139-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALMERIA

Don Francisco Sillero, Fernández de Cañete, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 271/1969, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don Angel Godoy Pastor, frente a los bienes especialmente hipotecados que se dirán, por don Joaquín Jiménez Pérez, doña María Rumi Hernández y don Francisco Jiménez Rumi, en reclamación de un préstamo de 575.000 pesetas con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, bajo las condiciones que se dieran, los siguientes bienes hipotecados por los deudores:

1.ª Una hectárea, veinte áreas y cincuenta centiáreas de tierra de secano en El Cambronal, suerte primera constando de Norte a Sur, se le conoce hoy por suerte del Pocillo. Linda: Este, María Pérez y Josefa García Pérez, hoy el cami-

no; Poniente, Antonio Martínez Pérez, hoy María Peregrín Zurano; Norte, herederos de Rosa Pérez, Josefa y Esperanza Pérez, hoy otras tierras de Francisco García García, y Sur, Antonio Pérez, hoy herederos de Antonia López, digo, de Adela López Cuarta parte de la era de trillar, con los ensanches del cortijo a la finca en el Cambronal, pro indiviso, con Antonio, Esperanza y Carmer, Pérez, hoy herederos de Adela López. Inscrita al folio 4, tomo 502, libro 190, finca 12.306, inscripción 2.ª Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 134.500 pesetas.

2.ª Noventa áreas de tierra de secano, suerte tercera que tiene algunos nogales e higueras, se le conoce por Barranquillo de la Grilla. Linda: Este, los ensanches del cortijo citado; Oeste, tierras de Antonio Martínez Pérez, hoy María Peregrín Zurano; Norte, de Antonio Pérez Sánchez, hoy Antonio y Rafael Herrada López, y Sur, Carmen Pérez, hoy Evaristo Herrada López. Inscrita al folio 69, tomo 455, libro 178, finca 14.451, inscripción tercera. Valorada, a efectos de subasta en la cantidad de 199.300 pesetas.

3.ª Tierra de secano conocida por Boquera del Metro Nuevo, parte de Poniente, de cabida tres hectáreas, 50 áreas, 67 centiáreas, que linda: Norte, Diego González Rumi; Sur, herederos de Adela López; Levante, tierras de Joaquín Jiménez Rumi, y Poniente, Francisco García García, camino de Nijar por medio. Tiene la servidumbre de un paso de cuatro metros de ancho para el Motor Nuevo, por el lindero Norte, derecho a la tercera parte de aguas turbias de la boquera de la Rambla de Cambronal y del citado Motor Nuevo. Inscrita al tomo 1.130, libro 201, folio 44, finca número 13.735, inscripción primera. Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 339.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se han señalado las once horas del día 10 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, sin número, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º Que las referidas fincas salen a subasta por segunda vez, formando lotes separados por el tipo de su tasación referido anteriormente, rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.º Que la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a los autos, pudiendo ser examinada en la Secretaría de este Juzgado en horas de despacho, y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor reclamado en estos autos se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de hacerlos efectivos sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 10 de diciembre de 1975.—El Juez, Francisco Sillero Fernández de Cañete.—El Secretario.—229-E.

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 10 de 1975, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra don José López Céspedes, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes inmuebles propiedad de dicho demandado, los cuales fueron hipotecados, y que a continuación se relacionan:

«Local comercial, sito en el edificio de seis plantas, en la calle de California, sin número, en el paraje de las Conchas, de esta ciudad, en la planta baja y señalado con el número uno de los elementos individuales del inmueble; ocupa una superficie construida de doscientos noventa y ocho metros veintisiete decímetros, siendo la útil de doscientos ochenta y un metros cuarenta y un decímetros, todos cuadrados; lindante: Norte y Sur, de doña Carmen Sebastián Simón, caja de escalera, cuarto de contadores, y portal del edificio; Este, con la baja de terreno destinado a jardín y caja de escaleras, y Oeste, doña Carmen y don Juan Rodríguez Espinar y cuarto de contadores. Independientemente de la superficie consignada esta finca tiene, por el Este o fachada, una baja de terreno de tres metros de ancho por quince metros de largo, equivalentes a cuarenta y cinco metros cuadrados, destinado a jardín y a su acceso.» Inscrición, pendiente de ella; antes lo estuvo al folio 201, del tomo 1.303, libro 649 de Almería, 214 de la Sección 1.ª, finca número 24.663, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero de 1976, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio pactado en la escritura de hipoteca y que es de 2.160.000 pesetas, reduciéndose a esta cantidad el 25 por 100 por ser segunda subasta y por tanto el precio es de 1.620.000 pesetas.

2.ª Que las mismas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que previamente no se han suplido los títulos de propiedad de dicha finca por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que resulte de las actuaciones.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes—si las hubiera—continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas.

Dado en Almería a 27 de diciembre de 1975.—El Juez, Laureano Estepa.—El Secretario.—240 C.

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en la sección primera, del juicio universal de quiebra de «Funciones y Especialidades Metalúrgicas, C. A.», por el presente se hace público, que en la Junta general de acreedores celebrada en 22 de los corrientes, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por «Forgas de Asúa, S. A.», para Síndico primero en la persona de su Apoderado don Luis Ramírez Felju; don Santiago Mas Fatjó, en representación de «Estudios y Comprobaciones de Organización, S. A.», «Lubrificantes y Combustibles, S. A.»; don Bernardo Gómez Aranguren; don Juan Mateos Marín; don Julián Mateos Marín; don Miguel Zapata Echevarria, y don Mariano Marín Moreno, para Síndico según-



do, y el Letrado don Pedro Ginjaume Compta, Letrado de don Pedro Igual Compnay y otros productodes, para Síndico tercero; los que han aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño; a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que el invocado precepto señala.

Barcelona, 24 de diciembre de 1975.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—126-E.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, en autos número 341-1975 (P/AH), de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Jaime Durban Minguell, en nombre y representación de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra fincas especialmente hipotecadas por los deudores don Pedro Llansana Sallent y doña Concepción Sallent Comas, se anuncia la venta en pública subasta, por vez segunda y para la que servirá del tipo el 75 por 100 de la primera, de los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (salón de Vicod Pradera, número 1 al 5), bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran el precio que sirve de tipo para la subasta, y que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas hipotecadas objeto de la subasta

1. Departamento número 2, tienda segunda, con altillo, de la casa número veintinueve de la calle Luchana, de esta capital, de extensión superficial ochenta y cuatro metros cuadrados en la planta baja y cuarenta y cuatro metros cuadrados en el entresuelo, compuesta de tienda, propiamente dicha, comedor, cocina, servicios y un dormitorio en la planta baja, un patio posterior y tres dormitorios en el entresuelo, adonde se asciende por una escalera interior, y linda: al frente, con la calle Luchana, donde abre puerta; por la derecha, con finca de doña Catalina Felíu; por la izquierda, con hueco escalera y departamento número uno; por el fondo, con finca de Madrona Comas; por abajo, con el suelo, y por arriba, con el departamento número tres. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de veintitrés enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.048, libro 1.048 de Provensals, folio 65, finca 55.378, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.

Tasada en 480.000 pesetas, y sale a esta segunda subasta en el precio de pese-

tas 360.000, que es el que sirve de tipo para la misma.

2. Departamento número tres, piso primero, puerta primera, de la casa número veintinueve de la calle Luchana, de esta capital, de extensión superficial sesenta y cuatro metros cuadrados, y se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, servicios, galería y cuatro dormitorios, y linda: por su frente, con la proyección vertical de la calle Luchana, donde abre dos ventanas; por el fondo, con la proyección vertical del patio posterior del edificio; por la derecha, con finca de doña Catalina Felíu; por la izquierda, con hueco de la escalera y departamento número cuatro; por abajo, con el departamento número dos, y por arriba, con el departamento número cinco. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de nueve enteros por ciento.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro, folio 67, finca 55.380, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.

Tasada en 432.000 pesetas, y sale a esta segunda subasta en el precio de 324.000 pesetas, que es el que servirá de tiro para la misma.

3. Departamento número cuatro, piso primero, segunda, de la casa número veintinueve de la calle Luchana, de Barcelona, de extensión superficial sesenta y cuatro metros cuadrados, y se halla compuesta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, servicios, galería y cuatro habitaciones dormitorio, y que linda: al frente, con la proyección vertical de la calle Luchana, donde abre dos ventanas; por el fondo, con la proyección vertical del patio posterior del edificio; por la derecha, con el hueco de la escalera y del departamento número tres; por la izquierda, con la finca de doña Madrona Comas Graú; por abajo, con el departamento número uno, y por arriba, con el departamento número seis. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación de los elementos de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de nueve enteros por ciento.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro, folio 69, finca 55.382, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.

Tasada en 432.000 pesetas, y sale a esta segunda subasta en el precio de pesetas 324.000, que es el que servirá de tipo para la misma.

4. Departamento número cinco, piso segundo, puerta primera, de la casa número veintinueve de la calle Luchana, de Barcelona, de extensión superficial sesenta y ocho metros cuadrados, y se halla compuesto de recibidor, comedor, cocina, galería, servicios y cuatro dormitorios, y linda: al frente, con la proyección vertical de la calle Luchana, donde abre dos ventanas; por el fondo, con la proyección vertical del patio posterior del edificio; por la derecha, con finca de Catalina Felíu; por la izquierda, con el hueco de la escalera y departamento número seis; por abajo, con el departamento número tres, y por arriba, con el departamento número siete. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de nueve enteros por ciento.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo y libro mencionados, folio 71, finca 55.384, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.

Tasada en 432.000 pesetas, y sale a esta segunda subasta en el precio de 324.000 pesetas que es el que servirá de tipo para la misma.

5. Departamento número seis, piso segundo, segunda, de la casa número veintinueve de la calle Luchana, de Barcelona, de extensión superficial sesenta y ocho metros cuadrados, y se halla compuesta de recibidor, comedor, cocina, galería, servicios y cuatro dormitorios, y linda: al frente, con la proyección vertical a la calle Luchana, adonde abre dos ventanas; por el fondo, con la proyección vertical del patio posterior del edificio; por la derecha, con el hueco de escalera y departamento número cinco; por la izquierda, con finca de doña Madrona Comas Graú; por abajo, con el departamento número cuatro, y por arriba, con el departamento número ocho. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de nueve enteros por ciento.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro, folio 73, finca 15.386, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.

Tasada en 432.000 pesetas, y sale a esta segunda subasta en el precio de pesetas 324.000, que es el que servirá de tipo para la misma.

6. Departamento número siete, piso tercero, primera, de la casa número veintinueve de la calle Luchana, de Barcelona, de extensión superficial sesenta y ocho metros cuadrados, y se halla compuesta de recibidor, comedor, cocina, galería y servicios y cuatro dormitorios, y linda: al frente, con la proyección vertical de la calle Luchana, donde abre dos ventanas; por el fondo, con la proyección vertical del patio posterior del edificio; por la derecha, con finca de doña Catalina Felíu; por la izquierda, con hueco de la escalera y departamento número ocho; por abajo, con el departamento número cinco, y por arriba, con el terrado.

Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación en los elementos de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de nueve enteros por ciento.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro, folio 75, finca 15.288, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.

Tasada en 432.000 pesetas, y sale a esta segunda subasta en el precio de pesetas 324.000, que es el que servirá de tipo para la misma.

7. Departamento número ocho, piso tercero, segunda, de la casa número veintinueve de la calle Luchana, de Barcelona, de extensión superficial sesenta y ocho metros cuadrados, y se halla compuesta de recibidor, comedor, cocina, galería y servicios y cuatro dormitorios, y linda: al frente, con la proyección vertical de la calle Luchana, donde abre dos ventanas; por el fondo, con la proyección vertical del patio portería del edificio; por la derecha, con el hueco de la escalera y departamento número siete; por la izquierda, con finca de doña Catalina Felíu, digo de doña Madrona Comas Graú; por abajo con el departamento número seis, y por arriba, con el terrado. Tiene asignado un coeficiente o cuota de participación en los elementos comunes de uso y propiedad común del inmueble, y en relación con el valor total del mismo, de nueve enteros por ciento.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro, folio 77, finca número 55.390, inscripción primera; la hipoteca causó la inscripción segunda.

Tasada en 432.000 pesetas, y sale a esta segunda subasta en el precio de 324.000 pesetas.

La Entidad actora «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» goza de los beneficios de pobreza.

Dado en Barcelona a 29 de diciembre de 1975.—El Juez.—El Secretario, p. h.—127-E.

## BILBAO

Don Wenceslao Diez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento seguido en este Juzgado, bajo el número 544/1974, suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Gonisa, S. A.», con domicilio social en Bilbao, calle General Eraso, sin número, se aprobó el convenio prepuesto por la suspenso a sus acreedores y cuyo convenio es el siguiente:

1.º Se acuerda pasar a liquidación inmediata de todos los bienes pertenecientes a esta Sociedad para, con su producto, hacer pago de sus créditos a los acreedores de esta Empresa, total o parcialmente, dando con ello por terminado el expediente de suspensión de pagos.

2.º Se constituye una Comisión liquidadora, que estará integrada por las siguientes Entidades: Banco de Bilbao; Banco Popular Español; Banco Guipuzcoano; «Hornos y Gasógenos, Sociedad Anónima» (HIGASSA); «Urbi, S. A.»; «Aislamientos Bilbainos», y «Almesa». Cada una de estas Entidades nombrará un representante para integrar dicha Comisión liquidadora, pudiendo ser distintos en cada momento, y se señala, que aun cuando cualquiera de las implicadas, por cualquier razón, dejara de pertenecer o de actuar en dicha Comisión, la misma seguirá su normal funcionamiento mientras queden al menos tres de las indicadas.

3.º La Comisión liquidadora centra su domicilio en el de «Gonisa, S. A.» General Eraso, sin número de Bilbao, hasta que ella misma decida situarlo donde a su juicio resulte oportuno.

4.º La Comisión liquidadora adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos.

5.º Las funciones de la Comisión liquidadora serán las siguientes:

A) Vender la totalidad del Patrimonio de «Gonisa, S. A.», en los precios y condiciones que estime oportunas.

B) Por el producto que se obtenga de la venta del patrimonio, satisfacer a los acreedores sus créditos, atendiendo en primer lugar a los privilegiados o preferentes y después a los comunes prorrateando entre ellos las cantidades que se perciban.

C) Modificar, incluyendo, aumentando o reduciendo, bienes, créditos o deudas de cualquier clase que aparezcan en el balance definitivo de la Intervención Judicial.

D) Enviar, cada tres meses, resumen de las gestiones realizadas a los acreedores para que tengan conocimiento de la marcha del asunto.

E) Mandar, al término de la liquidación, comunicación explicativa a todos los acreedores en la que se reflejen los resultados definitivos de la liquidación.

6.º Para la efectividad de lo expuesto en el apartado anterior «Gonisa, S. A.», otorgará poder notarial a favor de la Comisión liquidadora en el plazo de ocho días contados desde el auto de aprobación del convenio.

7.º Una vez realizados todos los bienes del patrimonio de «Gonisa, S. A.», y percibidas sus respectivas cantidades por los acreedores, quedarán ultimadas las relaciones entre estos y la suspenso.

8.º La aceptación de este convenio no significará ninguna novación de las acciones de cualquier clase que cada acreedor tenga respecto de cualquier avalista u otros garantes u obligados en cualquier forma respecto de los créditos que ostenten en la medida en que resulten impagados.

Lo que se notifica por medio del presente a todos los acreedores de dicha suspenso a los efectos legales pertinentes.

Dado en Bilbao a 18 de diciembre de 1975.—El Juez, Wenceslao Diez.—El Secretario.—252-C.

## CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de «Basf Española, S. A.», se tramita procedimiento sumario hipotecario contra varias fincas y la que se describirá, pertenecientes a don Patricio Sánchez Lorite y doña Josefa González Mora, vecinos de Andújar (Jaén), avenida de José Antonio, número 18, y a instancia del acreedor se mandó, en providencia del día de la fecha, sacar a subasta por segunda vez, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna, número 21, planta tercera, sirviendo de tipo la cantidad que fue pactada en la escritura de constitución de hipoteca con rebaja del 75 por 100, o sea quinientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Los autos y certificación del Registro comprensivos de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente: «Casa sin número en la calle Cordillera, hoy de Los Mártires, de la villa de Santo Tomé (Jaén). Se compone de portal, cocina, cuarto que sirve de cuadra, sala y corral en la planta baja y una cámara que pisa el portal y una cocina sobre la cuadra por alto; tiene aproximadamente cuatro metros de fachada, 10 de fondo, 12 de línea, al Norte o espalda, y linda: Derecha entrando, saliente, con casa de Francisco González; izquierda, otra de Trinidad Escudero; espalda, con la plaza de Montero. Su superficie es de 80 metros cuadrados, aproximadamente, inscrita al folio 240 del libro 43, libro 3 de Santo Tomé, finca número 326, inscripción tercera.

Dado en Cartagena a 8 de enero de 1976. El Magistrado Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—320-C.

## CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don José Sánchez Pérez, con domicilio en Villa del Río, con establecimientos abiertos en dicha ciudad, en los que desarrolla la actividad de fabricación de tresillos tapizados, sillería, muebles metálicos y su venta, bajo el nombre comercial o anagrama de «Jesamper», y al propio tiempo a la fabricación y venta de muebles de estilo, bajo el anagrama o nombre comercial de «Riosán» y, por último, a la venta al público de los distintos productos de su fabricación, más electrodomésticos y muebles en general de otros proveedores, bajo el nombre comercial de «Amuebladora de Villa del Río», he dictado con esta fecha auto, en cuya parte dispositiva se dice:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Se concede al suspenso otro plazo de un mes, contado a partir de la finalización del de tres meses que se le otorgó por auto de 7 de octubre último, para que

presente en el Juzgado la adhesión de los acreedores, obtenida en la forma auténtica especificada en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, a la nueva proposición de convenio que formula. Hágase saber a los acreedores que hasta el día en que expire el plazo de prórroga concedido al adeudador para la presentación de las adhesiones a la propuesta de convenio, podrán examinar el informe de los Interventores, relaciones del activo y del pasivo, Memoria, balance, relación de créditos con derecho de abstención y nueva proposición de convenio, presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas pertinentes. Se concede la preceptiva autorización a los señores Interventores judiciales para que promuevan juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, en el Juzgado competente de Palma de Mallorca, tendente a reclamar a la Compañía aseguradora «Mare Nostrum», la cuantía de la indemnización que corresponda por la realización del siniestro de incendio acaecido el día 23 de agosto de 1975, en las instalaciones de la Empresa deudora, y que afectó a los inmuebles, maquinarias, materias primas y desarrollo comercial de la misma. Para que sirva de notificación a los acreedores, dese publicarse a la parte dispositiva de esta resolución, publicando la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba, y en los diarios «Córdoba» y «ABC», de Madrid, fijándose edictos en los tableros de anuncios de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital; y diríjase por los señores Interventores judiciales, a todos y cada uno de los acreedores, cartas certificadas, notificándoles lo acordado.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia números 2 de Córdoba, doy fe. Gregorio Peralta; ante mí, José Onorato (rubricados).»

Dado en Córdoba a 31 de diciembre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—260-C.

## MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 618/74, a instancia de «Servicios Técnicos y Comerciales, Sociedad Anónima», contra don Mario y don Benigno Goicoechea y otro, sobre juicio ejecutivo, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán; señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 10 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

## Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno en el polígono industrial de Vicálvaro, a los sitios de la Cruz de la Misa y la Cuqueña, inscrita

en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, con una extensión de una hectárea cuarenta y dos áreas veinticuatro centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados; que linda: Al Norte, con el camino de Vicálvaro a Ribas; Sur, con el camino de la Virgen de la Torre; al Este, con tierra de don Juan Murcia, y al Oeste, con terrenos de los señores Goicoechea.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—152-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que se siguen con el número 15 de 1975, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Alquimóvil, S. A.», contra don Pedro Flores Gómez y doña Amparo Ballesteros García, se saca a la venta, por primera vez en pública subasta, la siguiente finca:

En término municipal de Albacete.—Labor, denominada «Villa Flores de Don Pedro», compuesta de las trece fincas que a continuación se describen, con unidad orgánica de explotación y dependiente del edificio que se deslinda con el número II.

I. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término municipal de Albacete, que comprende una superficie de tres hectáreas cuarenta y cuatro áreas veintisiete centiáreas, equivalentes a nueve almudes cinco celemines, y linda: por Saliente, con la parcela número III de este lote; por Mediodía, con parcela del lote primero, río de Don Juan en medio; por Poniente, con la parcela del lote primero, vereda particular y camino a la casa de Cebrían en medio, y con la parcela número IV de este lote, y por Norte, con la parcela número VIII de este lote, camino a la Lobera y vereda particular en medio. Es la parcela J del plano. Cultivo, huerta, riego a motor.

II. Una casa de labor, en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que ocupa una superficie de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: por frente o Saliente; por la izquierda, entrando, o Mediodía, y por la espalda o Poniente, con la parcela número V de este lote, y por la derecha o Norte, con la casa de labor descrita en el lote primero (que es el resto de la casa de labor primitiva). Consta de planta baja y de cámaras. Está representada gráficamente bajo la letra A en el plano de división de la primitiva casa de labor.

III. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de nueve hectáreas treinta y ocho áreas ochenta y nueve centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintiséis almudes cuatro celemines tres cuartillos y medio, y linda: por Saliente, con parcela del lote primero; por Mediodía, con la parcela número VI de este lote y con parcela del lote primero, río de Don Juan en medio; por Poniente, con la parcela número I de este lote, y por Norte, con la parcela número VIII de este lote, camino a la Lobera y vereda particular en medio. Es la parcela G-1 del plano. Cultivo, cereales secano.

IV. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de veinticinco áreas, equivalentes a cuatro celemines un cuartillo, y linda: por Saliente, Mediodía, con la parcela número I de este lote; por Poniente, con parcela del lote primero, vereda particular y camino a casa de Cebrían en medio,

y por Norte, con la parcela número VIII de este lote, camino a la Lobera y vereda particular en medio. Es la parcela M del plano. En su interior existen una casa para el servicio de la huerta, sus ejidos, un pozo con su muralla de protección y con una plataforma para la instalación de motores, una caseta por cuyo interior se baja al pozo y dos piletas situadas entre la caseta y la muralla de protección del pozo.

V. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de cuarenta y cinco hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y ocho centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ciento veintinueve almudes cuatro celemines, y linda: por Saliente, con las parcelas números VI y VII de este lote, camino de la Cherricoca en medio; por Mediodía con el camino de Albacete a la Herrera, por Poniente, con la vereda real de ganados, y por Norte, con parcela del lote primero y con la casa descrita en este lote, labor el número II. Es la parcela A-2 del plano. Cultivo, cereales secano.

VI. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de cinco hectáreas sesenta y seis áreas ochenta y tres centiáreas, equivalentes a dieciséis almudes un celemin un cuartillo, y linda: por Saliente, con parcela del lote primero; por Mediodía, con la parcela número VII de este lote, camino de la casa del Monte en medio; por Poniente, con la parcela número V de este lote, camino de la Cherricoca en medio, y por Norte, con parcela del lote primero y con la parcela número III de este lote, en ésta el río de Don Juan en medio. Son las parcelas H-1 del plano. Cultivo, cereales secano.

VII. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de diez hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta y nueve centiáreas, equivalente a veintinueve almudes cinco celemines dos cuartillos, y linda: por Saliente, con parcela del lote primero; por Mediodía, con el camino de Albacete a la Herrera; por Poniente, con la parcela número V de este lote, camino de la Cherricoca en Medio, y por Norte, con la parcela número VI de este lote, camino de la casa del Monte en medio. Son las parcelas I-cero e I-uno del plano. Cultivo, cereales secano.

VIII. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de treinta y ocho hectáreas once áreas sesenta y dos centiáreas, equivalentes a ciento ocho almudes cuatro celemines tres cuartillos y medio, y linda: por Saliente, con parcela del lote primero; por Mediodía, con las parcelas números I, III y IV de este lote, camino a la Lobera y vereda particular en medio; por Poniente, con dos parcelas del lote primero y con terrenos de la labor del Cuarto del Pardo, camino a la casa de Cebrían en medio, y por Norte con la parcela número IX de este lote. Es la parcela F-1 del plano. Cultivo, cereales secano.

IX. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», en dicho término, de superficie treinta y nueve hectáreas setenta áreas treinta y nueve centiáreas, equivalentes a ciento trece almudes un cuartillo y medio, y linda: por Saliente, con parcela del lote primero; por Mediodía, con la parcela número VIII de este lote y con parcela del lote primero; por Poniente, con terrenos de la labor del Cuarto del Pardo, camino a la casa de Cebrían en medio, y por Norte, con terrenos de la labor del Cuarto del

Pardo, camino del Cuarto del Pardo al Cuarto del Gitano en medio. Es la parcela E-1 del plano. Cultivo, monte alto a pasto.

X. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de diez hectáreas noventa y seis áreas treinta y siete centiáreas, equivalentes a treinta y un almudes un celemin tres cuartillos, y linda: por Saliente, con la labor de la Lobera, de doña Margarita Ruiz de Lihory y Resino; por Mediodía, con parcela del lote primero; por Poniente, con otra parcela del lote primero, y por Norte, con terrenos de la labor de la Lobera, camino de la Cañada de Barrrax en medio. Es la parcela D-2 del plano. Cultivo, cereales secano.

XI. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de veinticuatro hectáreas cincuenta y nueve áreas cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a setenta almudes un celemin un cuartillo, y linda: por Saliente, con la labor de la Lobera, de doña Margarita Ruiz de Lihory y Resino; por Mediodía, con la parcela número XII de este lote, camino a la Lobera y vereda particular en medio; por Poniente y Norte, con parcelas del lote primero. Es la parcela F-4 del plano. Cultivo, cereales secano.

XII. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de once hectáreas sesenta y cuatro áreas diez centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y tres almudes un celemin un cuartillo y medio, y linda: por Saliente, con la labor de la Lobera, de doña Margarita Ruiz de Lihory y Resino, por Mediodía, con la parcela número XIII de este lote, río de Don Juan en medio; por Poniente, con la parcela del lote primero, y por Norte, con la parcela número XI de este lote, camino a la Lobera y vereda particular en medio. Es la parcela G-4 del plano. Cultivo, cereales secano.

XIII. Una parcela de terreno enclavada en la labor «Villa Flores», término de Albacete, que comprende una superficie de quince hectáreas treinta y dos áreas treinta y ocho centiáreas, equivalentes a cuarenta y tres almudes cuatro celemines y dos cuartillos, y linda: por Saliente, con la labor de la Lobera, de doña Margarita Ruiz de Lihory y Resino, por Mediodía, con el camino de Albacete a la Herrera; por Poniente, con parcela del lote primero, y por el Norte, con la parcela número XII de este lote, río de Don Juan en medio. Es la parcela H-4 del plano. Cultivo, cereales secano.

Las parcelas números 25.844, 25.847 del Registro de la Propiedad y la 25.858, también del Registro y descrita como I en esta escritura, tienen derecho a beneficiarse del agua del pozo existente dentro de la parcela número IV, también deslindada en esta escritura, en la forma siguiente:

1. Quedan establecidos dos turnos para la utilización del agua del pozo.
2. El turno primero corresponde íntegramente a las parcelas 25.844 y 25.847 del Registro, en proporción a su superficie respectiva. Este turno comenzará a las doce horas de cada domingo y continuará sin interrupción ochenta y cuatro horas consecutivas, hasta el miércoles siguiente a las veinticuatro horas.
3. El turno segundo corresponderá íntegramente a la parcela I descrita anteriormente. Este turno comenzará a las veinticuatro horas de cada miércoles y continuará sin interrupción, ochenta y cuatro horas consecutivas, hasta el domingo siguiente a las doce horas.

4. Doña Angela Flores Gómez, titular de las fincas 25.844 y 25.847, elevará agua de su turno con el motor incluido en el lote primero, adjudicado a aquella señora.

Don Pedro Flores Gómez elevará el agua de su turno con el motor incluido en el lote segundo, adjudicado a dicho señor.

Ambos motores deben reputarse bienes muebles y así los consideran los contratantes, porque puedan transportarse a punto distinto de donde están colocados, sin menoscabo del inmueble en que se hallan, y porque no concurren en ellos, ni en su instalación, las circunstancias determinadas por el artículo 334 del Código Civil.

5. El agua se llevará a las parcelas que se benefician por los acueductos marcados en el plano.

6. Se autoriza a doña Angela Flores Gómez para que, por su cuenta, sustituya cuando le convenga el sifón existente a la salida de la pileta por otro de mayor sección.

7. Don Pedro Flores Gómez se compromete a tener libre el acceso al punto donde está instalado el motor adjudicado a doña Angela Flores Gómez, durante todo el turno de riego correspondiente a las parcelas números 25.844 y 25.845 del Registro de la Propiedad, para la efectividad de la utilización del agua de ese turno.

8. También se obliga a don Pedro Flores Gómez a permitir el acceso al pozo en todo momento para la realización de las reparaciones que necesite el motor adjudicado a doña Angela Flores Gómez.

9. Las reparaciones y conservación del pozo para que sirva a su fin propio se harán obligatoriamente por don Pedro y doña Angela Flores Gómez, que deberán contribuir a su pago por mitad. Igualmente serán de cuenta de ambos, y en las mismas condiciones, el acopio de materiales y retirada de escombros en caso de obras en el pozo y la conservación y reparación del acueducto en la parte del canal de aprovechamiento común que va desde la pileta hasta la vereda particular. Todo ello deberá realizarse con la diligencia necesaria para evitar perjuicios.

Asimismo se establecía en la escritura referida que todos los derechos y obligaciones que adquirirían cada uno de los hermanos, don Pedro y doña Angela Flores Gómez, por citada escritura deberían ser transmitidos necesariamente en caso de enajenación de las fincas que respectivamente se les adjudicaban.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, el día 30 de junio de 1953, en cuanto al exceso de cabida de la finca matriz con arreglo al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, al tomo 460 de Albacete, folio 111, finca 25.871 inscripción primera de agrupación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 27 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 5.975.928 pesetas, en que ha sido tasada por las partes.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 31 de diciembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—196-C.

\*

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los actos, número 47 de 1975, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Padrón Ateiza, en nombre y representación de doña Amelia Martínez Yaquero y don Alfonso Agelet Pagán, contra don Roberto Blanco Montejo, sobre reclamación de 1.100.000 pesetas de principal, más 220.000 pesetas para gastos y costas, y los intereses de aquella suma, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas, por lotes separados, por el tipo que en cada uno de ellos se indica, que se describen así:

Lote primero.—A) Piso letra A, sito en la planta baja o primera de la casa número uno, del edificio sito en Madrid, calle Romero Girón, número tres. Consiste de varias habitaciones, servicios y terraza. Ocupa una superficie aproximada de noventa y ocho metros veinte decímetros cuadrados. Linda: frente o entrada, en línea quebrada, compuesta de cinco tramos que forman entre sí ángulos rectos, con vuelo sobre zona no edificada del solar escalera de acceso al anteportal, anteportal y portal, por donde tiene su entrada, derecha, en línea recta, con piso letra B de la misma planta, de la casa número uno; izquierda, en línea recta, con vuelo sobre zona no edificada del solar, y fondo, en línea quebrada, compuesta de tres tramos que forman entre sí ángulos rectos, con vuelo sobre zona no edificada del solar. Cuota, le corresponde en el total valor del inmueble un coeficiente de una centésima dos mil novecientos cincuenta y seis dígito, millonésimas. A este piso le es inherente el trastero señalado con el número de este piso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 1.193, libro 284, de la Sección 2.ª, Chamartín, folio 109, finca número 20.163, inscripción primera.

Gravada por 1.000.000 de pesetas, intereses correspondientes, y 200.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de 1.372.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Lote segundo. B) Una participación indivisa de una cuarenta y dos avas parte, de la siguiente finca:

1. Nave de sótano destinada a garaje, constituida por una sola nave corrida, que comprende la planta de sótano de los dos edificios y en parte la zona de sótano del solar no edificado, de la casa sito en Madrid, calle de Romero Girón, número tres; con cabida, dicha nave de sótano destinada a garaje, de ochocientos veintinueve metros setenta y un decímetros cuadrados lindante: por todos sus rumbos exteriores, con la zona del solar no edificada, y, en parte, por su lindero Sur, con el vaso de la piscina de la edificación; lindando también por sus linderos interiores con los trasteros inherentes a los pisos respectivos, trastero enclavado en dicho sótano y, además por dichos linderos interiores también con dependencias enclavadas en dicho sótano de elementos comunes de la edificación total, más concretamente, con su cabina depuradora de agua, cuarto de calderas, cuarto de contadores, de agua, luz, depósito acumulador de agua, cajas de escaleras y fosos de ascensores, montacar-

gas, siendo la cabida de dicha nave de sótano garaje la que acaba de expresarse, con exclusión de la cabida ocupada en esa planta por los trasteros y dependencias de elementos comunes aludidos. Cuota, le corresponde en el valor total del inmueble un coeficiente de siete centésimas seis mil millonésimas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.193, libro 284 de la Sección 2.ª, Chamartín, folio 99 finca número 20.159, inscripción primera.

Gravada con 30.000 pesetas de capital, intereses correspondientes, y 6.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de 32.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca

Lote tercero.—B) Una participación indivisa de una cuarenta y dos avas parte la siguiente finca:

2. Planta de semisótano, de la casa número uno del edificio sito en Madrid, calle Romero Girón, número tres, que constituye una nave corrida, y que se destinará a las finalidades y usos que acuerde la Junta general de copropietarios, con los requisitos prevenidos en el artículo dieciséis, norma segunda de la Ley de Propiedad Horizontal. Ocupa una superficie aproximada de trescientos cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados, deducida, a su vez, la superficie ocupada por las cajas de ascensores, de montacargas y escalera. Linda, por todos sus rumbos, con zona de solar no edificado, excepto por el lindero Oeste, que linda en parte con la zona de acceso a anteportal y con anteportal. En dicha planta están ubicados la caja de escalera y los huecos de dos ascensores y el montacargas. Cuota, le corresponde en el total valor del inmueble un coeficiente de dos centésimas tres mil cuatrocientas setenta y dos millonésimas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.193, libro 284 de la Sección 2.ª, Chamartín, folio 104, finca número 20.161, inscripción primera.

Gravada con 35.000 pesetas de principal, intereses correspondientes, y 7.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de 48.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Lote cuarto.—B) Una participación indivisa de una cuarenta y dos avas parte de la siguiente finca:

3. Planta de semisótano, de la casa número dos del edificio sito en Madrid, calle de Romero Girón, número tres, que constituye una nave corrida y que se destinará a las finalidades y usos que acuerde la Junta general de copropietarios, con los requisitos prevenidos en el artículo dieciséis, norma segunda de la Ley de Propiedad Horizontal. Ocupa una superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, deducida, a su vez, la superficie ocupada por las cajas de los dos ascensores montacargas y escalera. Linda, por todos sus rumbos, con zona de solar no edificada, excepto por el lindero Norte, que linda en parte con zona de acceso al anteportal y anteportal; en dicha planta están ubicados la caja de escalera y los huecos de dos ascensores y del montacargas. Cuota, le corresponde en total valor del inmueble un coeficiente de dos centésimas cuatro mil quinientas doce millonésimas. Inscrita en el mencionado Registro, al tomo 1.198, libro 285 de la Sección 2.ª, Chamartín, folio 34, finca número 20.278, inscripción primera.

Gravada con 35.000 pesetas de principal, intereses correspondientes, y 7.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo para la subasta de 48.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 3.º, el día 16 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que se indica en cada uno de

los lotes expresados, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 2 de enero de 1976.—El Juez Juan García-Murga.—El Secretario.—259-C.

#### MURCIA

En el expediente sobre suspensión de pagos de don José Antonio Cortés, titular de la Empresa comercial «La Murciana de Suministros, N. C. R.», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en la 2.ª planta del Palacio de Justicia, aparece dictado auto, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva, dice:

«Se aprueba el convenio propuesto por el suspenso don José Antonio Cortés, titular de la Empresa comercial «La Murciana de Suministros, N. C. R.», consistente:

1. Don José Sar Antonio Cortés seguirá ostentando la dirección y administración de sus negocios, ahora con la permanencia de una de las personas que componen la Intervención Judicial, como Interventor a la que corresponden las siguientes facultades:

a) Inspeccionar las operaciones comerciales que reluce «La Murciana de Suministros, N. C. R.», recabando del deudor cuantos datos precise para su necesaria información.

b) Vigilar la contabilidad y censurar los balances con carácter mensual.

c) Las que se deriven de los demás términos de la presente propuesta de convenio.

2. El Interventor percibirá anualmente, como premio a su gestión, un tres por ciento sobre las cantidades que entregue a los acreedores a cuenta del pago de sus créditos, con cargo a los mismos, en la defensa de cuyos intereses interviene.

3. Son acreedores de «La Murciana de Suministros, N. C. R.» a efectos de procedimiento y convenio, los que figuran como tales en la lista definitiva de acreedores realizada por la Intervención Judicial.

4. La Empresa «Murciana de Suministros, N. C. R.» representada en este acto por don José Sar Antonio Cortés, se obliga a satisfacer los respectivos créditos a sus acreedores, de forma total, en la siguiente forma y plazo:

a) Durante el primer año, la totalidad de los singularmente privilegiados y los simplemente privilegiados, e igualmente, un cinco por ciento de los comunes.

b) Durante el segundo año, la misma cantidad y porcentaje sólo entre los comunes, es decir, un quince por ciento.

c) Durante el tercer año, un veinte por ciento.

d) Durante el cuarto año, un treinta por ciento.

e) Durante el quinto año, un treinta por ciento.

5. Dentro de los tres primeros meses del primer año, contado desde la aprobación definitiva del presente convenio, «La Murciana de Suministros, N. C. R.», satisfará la totalidad de los gastos del presente expediente que tiene la condición de refaccionarios.

6. El Interventor podrá anticipar, de acuerdo con el deudor, el pago de cualquier crédito, en las condiciones que estime más beneficiosas, siempre que dentro de cada año queden cumplidos los porcentajes de pago de créditos a que se refiere el pacto precedente.

7. Para el caso de que «La Murciana de Suministros, N. C. R.», incumpliera los términos del presente convenio, el Interventor podrá acordar la venta y liquidación del negocio, y su producto repartirlo proporcionalmente a sus acreedores.

Podrá el Interventor acordar el aplazamiento de cualquier cantidad pendiente de pago, por un período máximo de seis meses, susceptible de prórroga por otro período igual, ello para el supuesto de «La Murciana de Suministros, N. C. R.», no pudiese hacer efectivo el pago de la totalidad de alguno de los plazos indicados en el precedente pacto.

Para el supuesto de aplazamiento que prevé, la cantidad aplazada devengará el seis por ciento del interés anual.

8. Los créditos de los acreedores no devengarán interés alguno, salvo lo previsto en el último párrafo del pacto precedente.

9. La aprobación del presente convenio en forma alguna supone la novación y modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros posibles intervinientes o fiadores de sus respectivos créditos.»

Lo que se hace público para su debida publicidad y demás efectos procedentes. Murcia, 11 de noviembre de 1975.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—237-C.

#### PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona y Decano,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de hoy, en el expediente de suspensión de pagos, que con el número 54 de 1975 se tramita en este Juzgado, a instancia de «Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, S. A.» AUTHI, ha sido aprobado el convenio propuesto por esa Sociedad a sus acreedores, en los términos que les fue formulado el 25 de noviembre pasado y que obra en el referido expediente, mandando a los interesados estar y pasar por él, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Pamplona a 5 de enero de 1976.—El Juez, Daniel Mata.—El Secretario.—245-C.

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 91 de 1974, se tramita juicio ejecutivo a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Manuel Salvador Núñez García, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Benaoján (Málaga), con domicilio en calle Cantillo, número 21, en reclamación de 1.037.492,88 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los muebles, y veinte, los inmuebles, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

#### Bienes muebles

Mitad indivisa del vehículo, marca «Seat 600», matrícula SE-53295. Tasada en 2.500 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 1.875 pesetas.

#### Bienes inmuebles

Urbanos:

1.º La mitad indivisa de una casa, sita en la villa de Benaoján y su calle Cantillo, marcada con los números 20 y 22, con 196 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 109, folio 242 vuelto, finca 465 duplicado inscripción quinta.

Tasada en 425.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 318.750 pesetas.

2.º La mitad indivisa de la casa sita en la villa de Benaoján, calle Cantillo, número 18, con 148 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 80, finca 728, inscripción primera.

Tasada en 362.500 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 271.875 pesetas.

3.º La mitad indivisa de una casa situada en la villa de Benaoján, calle del Cantillo, número 2, de gobierno, con 160,38 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 84, finca 729, inscripción primera.

Tasada en 200.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 150.000 pesetas.

4.º La mitad indivisa de la casa sita en la villa de Benaoján, calle Cantillo, número 15, con 100 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 245 folio 1.º, finca número 788, inscripción primera.

Tasada en 112.500 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 84.375 pesetas.

5.º La mitad indivisa de un edificio sito en la calle Cantillo, número 11, de la villa de Benaoján, destinado a fábrica, matadero y almacén, de 300 metros cuadrados, integrado por dos cuerpos de edificio. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tasada en 1.000.000 de pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 750.000 pesetas.

6.º La quinta parte indivisa de un solar de 1.116 metros cuadrados al paraje de La Vega. No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

Tasada en 290.160 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 217.620 pesetas.

8.º La mitad indivisa de un edificio de una planta, sito en la villa de Benaoján, destinado a garaje o cochera, de 37 metros cuadrados, en su calle Ronda, número 46, acoplado, aunque independiente de la casa calle Ronda, número 48. No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

Tasada en 92.500 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 69.375 pesetas.

9.º La quinta parte indivisa de una casa, sita en la villa de Benaoján, calle de las Cruces, o calle Ronda, número 58 antiguo, que corresponde al número 47 moderno y 48 actual, con 48 metros cuadrados, con dos plantas. Inscrita en el tomo 199, folio 88, finca número 725, inscripción primera.

Tasada en 73.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 54.750 pesetas.

10. La quinta parte indivisa de una casa situada en la villa de Benaoján, calle Ronda, número 19 antiguo, después 15 y hoy 17, con 24 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 199 folio 72, finca número 726, inscripción primera.

Tasada en 16.800 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 12.600 pesetas.

11. La quinta parte indivisa de una casa situada en la villa de Benaoján, calle Ronda, número 57, con planta baja y cámara, con 35 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 76, finca 727, inscripción primera.

Tasada en 35.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 26.250 pesetas.

12. La quinta parte indivisa de un solar, sito en la calle Cortijillo, número 5, hoy número 11, de la villa de Benaoján, con una extensión aproximada de 271 metros cuadrados, y contribución a nombre de herederos de don Francisco Núñez Aguilar. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tasada en 35.230 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 26.422,50 pesetas.

#### Rústicos:

1.º Una quinta parte indivisa de una finca rústica, conocida por Cortijillo de Los Núñez, término de Benaoján, paraje Dehesilla, Cerro Higuera y Prado de Mozos, con 56 hectáreas 59 áreas y 39 centiáreas; dentro su su perímetro existe una casa labor número 77-78, con 200 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 199, folio 34, finca 717, inscripción primera.

Tasada en 682.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 511.500 pesetas.

2.º Una quinta parte indivisa de una huerta situada en el término de Benaoján, paraje de La Ribera del Río Guadiaro o de La Estación, con casa marcada con el número 22, con 140 metros cuadrados, de 71 áreas 37 centiáreas 5 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 44, finca 718, inscripción primera.

Tasada en 150.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 112.500 pesetas.

3.º Una quinta parte indivisa de un huerto, al partido de la Ribera del Río Guadiaro, paraje conocido por La Estación, término de la villa de Benaoján, con 32 áreas 19 centiáreas 78 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 199, folio 48, finca 720 inscripción primera.

Tasada en 40.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 30.000 pesetas.

4.º Una quinta parte indivisa de una parcela de tierra de olivar, término de la villa de Benaoján, al sitio o paraje Acebuchal y Cueva del Gato, con 55 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 199, folio 52, finca 721, inscripción primera.

Tasada en 10.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 7.500 pesetas.

5.º Una quinta parte indivisa de una parcela de tierra, sita en el pago o paraje de la Dehesilla, término de Benaoján, con 15 áreas. Inscrita en el tomo 199, folio 40, finca 718, inscripción primera.

Tasada en 2.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 1.500 pesetas.

6.º Una quinta parte indivisa de una parcela de tierra de pastos, término de la villa de Benaoján, al sitio o paraje Acebuchal y Cueva del Gato, con 1 hectárea 17 áreas 23 centiáreas. Inscrita en el tomo 199, folio 56, finca 722, inscripción primera.

Tasada en 6.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 4.500 pesetas.

7.º Una quinta parte indivisa de una viña, hoy olivar, con casa-bodega de dos pisos, número 94 de gobierno, en el partido de Los Cordiales, término de Benaoján, con cabida de 2 hectáreas 31 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el tomo 199, folio 60, finca 723, inscripción primera.

Tasada en 24.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 18.000 pesetas.

8.º Una quinta parte indivisa de una suerte de tierra de secano, con 48 áreas 30 centiáreas, al partido de La Dehesilla, término de Benaoján, lugar conocido por Mari-Pérez. Inscrita en el tomo 199, folio 64, finca 724 inscripción primera.

Tasada en 4.000 pesetas; sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 3.000 pesetas.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, número 62, 2.º,

se ha señalado el 20 de febrero del año 1976 a las doce horas, sirviendo de tipo para los bienes descritos el reseñado como tal al final de cada uno de ellos, que es el de tasación con la rebaja ya del 25 por 100; haciéndose constar, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que con relación a los bienes inmuebles no inscritos, y sobre los que no se ha presentado por el deudor titulación, se sacan a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de dichos títulos de propiedad, observándose en su caso lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria, como determina el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo o valor señalado para esta segunda subasta a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación de titulación y cargas expedidas por el Registro de la Propiedad, de manifiesto, y en donde pueden ser examinados por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrojan en la mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ronda a 17 de diciembre de 1975.—El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario.—203-C.

#### SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por auto de fecha 19 de los corrientes, dictado por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en la causa número 190 de 1960, instruida en este Juzgado por el delito de hurto, contra Pedro Torres García, de treinta y tres años de edad, soltero, leñador ambulante, hijo de Antonio y de Juana, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se desconoce, ha sido declarado prescrito el delito, extinguido por tal motivo la responsabilidad penal del expresado, dejado sin efecto su procesamiento y declaración de rebeldía del mismo, lo que se hace saber, por medio del presente, para conocimiento del interesado y demás efectos.

Dado en Segovia a 29 de diciembre de 1975.—El Juez, Eusebio Lafuente.—El Secretario.—130-E.

#### TORRELAVEGA

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez municipal de Torrelavega, en funciones del de Primera Instancia de la misma y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento, promovido por Cooperativa Caja Rural Provincial de Santander contra don Bonifacio Pérez Herrera y esposa, doña María del Carmen Gómez Abascal, vecinos de esta ciudad, y en virtud de resolución de hoy se sacan a pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes hipotecados que se dirán; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 12 de febrero próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Derechos de traspaso por arriendo establecimiento mercantil, «Galerías Mucos»,

destinado a cafetería y venta de electrodomésticos en Torrelavega, calle La Paz, número 2, bajo izquierda, por contrato único e indivisible todo; renta pactada en contrato de arriendo de 6 de diciembre de 1972, por tres años, de 18.240 pesetas mensuales, aumento del 20 por 100 por traspaso; contrato con propietaria, «Inmobiliaria Montañesa, S. A.», valorado en dos millones de pesetas.

Instalaciones fijas y permanentes en dicho local, propiedad del señor Pérez Herrera.

Instalaciones fijas y permanentes para necesidades del negocio: Máquina de escribir Hispano Olivetti; máquina de escribir portátil misma marca; sumadora electrónica Citizen; sumadora Hispano Olivetti; dos mesas de despacho, dos sillas de despacho; cuatro butacones, mesa y alfombra; archivo metálico; archivo de cuatro cuerpos de madera; estufa de gas con botella; tres armarios de exposición; soporte recoge papel; máquina registradora; cámara de bar; cafetera tres cuerpos; nevera; molinillo de café; tocadiscos; planta de tostadas mueble-bar con bebidas; juego cañas cerveza; seis banquetas; barra de cinco metros, y dos ceniceros de pie.

Las siguientes mercaderías y materias primas: 40 lámparas de coigar; 10 lámparas de papetera; 16 cristaleras; 17 vajillas; 12 mesas lujo; ocho mesas de TV. buenas; siete mesas de TV. metálicas; 10 juegos de batería de cocina; 10 mesas de lámpara; 431 figuras de porcelana; 255 figuras cerámica distintos modelos; 25 espejos lujo; 15 cuberterías acero inoxidable; 12 juegos guisqui; 14 juegos agua; 16 juegos catavinos; 16 juegos licor grandes; 16 juegos licor pequeños; 16 juegos copas champán; mesa ajedrez; 12 juegos tocador; 12 juegos café; 20 bandejas acero inoxidable; ocho juegos desayuno; 10 floreros centro mesa; cinco percheros con cuadro acoplado; 115 cuadros pequeños; tres cuberterías acero inoxidable; tres relojes mesa lujo; 10 barcos adorno; 10 cuadros muñeco forrado piel; 24 sacacorchos lujo; 10 fuentes ovaladas ensalada; cinco soperos grandes; cinco soperos pequeños; 10 lámparas hierro forjado; 12 paragüeros relieve; 13 paragüeros metálicos; dos lámparas baño oro; ocho lámparas baño plata; 10 máquinas coser Alfa; 22 frigoríficos Agni; 16 frigoríficos Super-Ser; 37 frigoríficos Corcho; 27 cocinas Agni y Corcho grandes; 17 cocinas Agni; 12 cocinas Super-Ser; 60 estufas Agni; 57 calentadores Agni; tres lavavajillas Fagor; 37 secadoras Agni; 20 lavadoras automáticas New-Pol; 37 secadoras Agni, digo 31 lavadoras Agni normales; 17 televisores Emerson; 10 televisores Emerson Ontorio; 37 televisores General Electrica; 12 máquinas afeitar Philips; 14 máquinas afeitar Braun; 14 transistores Vanguard; 11 radio-casete Vanguard; 10 radio-casete Dewald; 13 radio-casete Dewald; 13 casete Betor; cinco tocadiscos Cosmos; un tocadiscos Waernet; 31 radiadores Agni; 11 placas modulares Agni; 16 ventiladores Parte; seis exprimidores Braun; 50 botellas Terry; 50 botellas Veterano; 100 botellas Soberano; 22 botellas Carlos III; 10 botellas Carlos I; 52 botellas Magno; 34 botellas Gran Sancho y varias clases más como ginebras y demás; 20 cajas Coca-Cola; 50 cajas cerveza Skol; 22 cajas Kas, entre naranja y limón; 10 cajas Pepsi-Cola; 200 cajas sidra de litro; 125 cajas sidra de 1/3; 15 cajas sidra de 1/5; 80 cajas sidra de litro, envase perdido; 80 cajas sidra 1/5, envase perdido; 117 cajas Champagne Maestre; 250 cajas vino Viñatar; 180 cajas vino Lagunilla, entre tinto y claro; 28 cajas vino Campo Blanco; 37 cajas vino Lagunilla cosecha; 1.000 garrafrones agua de Hoznayo; 100 cajas agua de litro; 70 cajas agua de medio litro, y 110 cajas agua de 1/5.

Valorado todo, a efectos de subasta, en un millón de pesetas.

**Condiciones de la subasta**

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella indicados, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; se celebrará por lotes, compuesto el primero por derecho de traspaso y el segundo los restantes bienes; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente a la misma, en la Mesa del Juzgado, los licitadores el 15 por 100 del tipo subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y consignar el resto del precio del remate dentro de los dos días siguientes al de su aprobación; los autos y certificación registral de hipoteca, su vigencia y demás asientos relacionados con ella están de manifiesto en este Juzgado para examen por los licitadores, y los bienes hipotecados, en el local descrito y bajo administración.

Con relación al derecho de traspaso, se tendrá en cuenta la mejor postura ofrecida, suspendiéndose el remate para notificar la misma a la propiedad del inmueble, la que podrá ejercitar el derecho de tanteo dentro de treinta días siguientes; transcurrido este término sin ejercer este derecho, se aprobará el remate en favor del mejor postor y, caso contrario, se devolverá al mejor postor la consignación realizada; el rematante o rematantes contraen la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo por plazo mínimo de un año, y dedicarlo durante ese tiempo, al menos, a negocio de la misma clase, y se otorgará escritura pública con cargo a rematantes dentro de los ocho días siguientes al de la consignación del precio del remate, con cargo a los rematantes, así como cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora que pudieran existir, no destinándose a su extinción el precio del rematante, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas que aparecieran inscritas o por disposición legal.

Dado en Torrelavega a 29 de diciembre de 1975.—El Juez, Florencio Espeso.—El Secretario, P. S., Pedro Puente.—97-3.

**JUZGADOS MUNICIPALES****VALENCIA**

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal del Juzgado número 7 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas 99/75, por denuncia de Juan Bautista Lloréns Vicéns contra José Moreno Cortés, por daños por imprudencia, en el que se ha dictado la sentencia, cuya fecha y parte dispositiva dice así:

«En Valencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, ... Fallo: Que debo condenar y condeno a José Moreno Cortés, como autor responsable de una falta de daños por simple imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, señalándole cuatro días de arresto sustitutorio si no la pagare e imponiéndole las costas y la obligación de indemnizar a Juan Bautista Lloréns Vicéns en dos mil quinientas veinte pesetas y a Ricardo Gómez Gadea en doce mil cuatrocientas pesetas, con responsabilidad civil subsidiaria de Jaime Heras Estévez.»

Igualmente, en dichos autos, se ha pronunciado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número tres de Valencia, el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos de aplicación, el ilustrísimo señor don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Instrucción número tres, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la nulidad de actuaciones en el juicio verbal de faltas número noventa y nueve de mil novecientos setenta y cinco del Juzgado Municipal número siete de

Valencia desde la diligencia de notificación de sentencia, debiendo procederse por el Juzgado inferior a practicar nuevamente referida diligencia, con observancia de las prescripciones legales. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de esta resolución, a los fines de notificación, ejecución y cumplimiento de lo mandado, declarándose de oficio las costas de esta alzada y debiendo acusarse recibo por el inferior.»

Este auto fue dictado en Valencia el 5 de diciembre de 1975.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, José Moreno Cortés, expido el presente edicto en Valencia el 12 de diciembre de 1975.—El Juez municipal, Mariano Tomás. El Secretario.—9.293-E.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

**Juzgados militares**

HURBLAIN, Jacqueline; de soltera Proisy, hija de Paul y de Proisy, natural de Saus du Nord (Francia), casada, camarera, de veintiocho años, vecina de San Antonio Abad-Ibiza, apartamentos Xaloc, número 52, con pasaporte francés número 75-1268185; encartada en diligencias previas número 60 de 1975 por insultos a Autoridades o Fuerzas Armadas; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Ibiza. (2.961.)

SANSANO GONZÁLEZ, Justo Bernardo; hijo de Francisco y de Teresa, nacido en Dolores (Alicante) el 20 de agosto de 1955, soltero, de veinte años, marinero, domiciliado últimamente en Alicante, calle Travesía León XIII, 2; procesado en expediente número 77 de 1975 por no incorporarse al servicio de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.—(2.960.)

ALETA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Laureano y de María, natural de León, soltero, contable, de veintinueve años, estatura 1,77 metros, domiciliado, primeramente en Zapaterías, 7, de León, y últimamente en Fermín Cornellas, 15, quinto de decha, o calle Ejurdia, 16, tercero A, Gijón; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.—(2.973.)

**Juzgados civiles**

TISATO, Francesco; con pasaporte italiano número 5.224.528, expedido en Verona el 28 de diciembre de 1968; y

FRATONI Antonio; con pasaporte también italiano número 2.892.981, expedido en Milán con fecha 6 de mayo de 1974, cuyos demás datos de filiación se desconocen; procesados en sumario número 12 de 1975 por falsedad y estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante.—(2.942.)

MACIAS ARRIETA, Fernando; de treinta y tres años, casado, industrial, hijo de Fernando y de Dolores, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en Madrid, calle Galileo, 69, primero D; procesado en causa número 313 de 1972 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Madrid.—(2.959.)

RODRIGALVAREZ ROMERO, Pedro María; de veintiséis años, hijo de Pedro y de María Luisa, representante, natural y vecino de San Sebastián, con último domicilio conocido en General Primo de Rivera número 17, tercero B, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 47 de 1975 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(2.958.)

LOPEZ PALACIN, Anastasio; de veintún años; soltero, natural de Arcos de la Llana, hijo de Anastasio y de Jesusa, peón, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Arcos de la Llana, hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 41 de 1975 por robos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(2.957.)

SANTOS PEÑAS, Manuel; natural de Hinojosa, de treinta y dos años, hijo de Feliciano y de Leandra, domiciliado en Barcelona; procesado en sumario número 92 de 1975 por apropiación indebida.—(2.955.)

**ANULACIONES****Juzgados militares**

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I, de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 415 de 1975, Enrique González Barberá.—(2.977.)

El Juzgado Militar Eventual de Barbatro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 112 de 1975, Juan Soñes Miralles.—(2.962.)

**Juzgados civiles**

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 157 de 1975, Francisco Cabrera Castillo.—(2.956.)

Se deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 107 de 1974, Juan Murguía Méndez.—(2.969.)

El Juzgado de Instrucción de Coria deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 3 de 1975, Juan da Silva Ferreiro.—(2.968.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 135 de 1969, Isidro Tió Felú.—(2.966.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 44 de 1960, Antonio Ahumada Millán.—(2.944.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 78 de 1975, José Gómez Huertas.—(2.933.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 46 de 1974, Argenis Antonio Silva Pérez.—(2.932.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 47 de 1973, Fermín Toldos Morellón.—(2.950.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 6 de 1974, Agustín Domínguez Pérez.—(2.949.)